



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

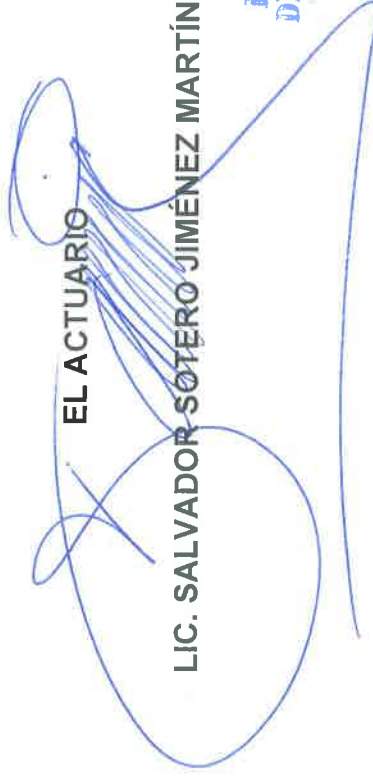
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-045/2020

ACTOR: LUIS ENRIQUE AMADOR
TLATILOLPA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONGRESO
DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en la misma fecha en que se actúa**, por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx

AMC



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-045/2020

ACTOR: LUIS ENRIQUE AMADOR
TLATILOLPA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONGRESO
DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en la misma fecha en que se actúa**, por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes.

CONSTE.

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

AMC

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE
SENTENCIA DERIVADO DEL JUICIO
PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:INC-TEEP-JDC-
045/2020.

ACTOR:LUIS ENRIQUE AMADOR
TLATILOLPA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE PUEBLA.

Puebla, Puebla a diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor
Betancourt, con las siguientes constancias:

1.Acuerdo plenario de fecha diez de noviembre de dos mil
veintiuno, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este
Tribunal, turna a la ponencia de la Magistrada Idamis Pastor
Betancourt, el expediente identificado con la clave **INC-TEEP-JDC-
045/2020**; y

2.Oficio SGA/JUR/972/2021, de dieciséis de noviembre de dos mil
veintiuno, por el cual la Secretaria General de Acuerdos de este
organismo jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno.

Vista la cuenta que antecede y con fundamento en lo dispuesto en los
artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325,
338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 bis, 354
párrafo segundo, 355, 356, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del
Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11
fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134, 152,168 y 169 del
Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la
Magistrada Electoral **acuerda**.

I. Recepción y agréguese. Se **tiene** por recibido el expediente del
incidente del juicio para la protección de los derechos político-
electorales de la ciudadanía al rubro identificado, así como las

demás constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Radicación. Para los efectos legales procedentes se **radica**, en la ponencia a cargo de la suscrita, el incidente del juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía identificado con la clave de expediente **INC-TEEP-JDC-045/2020**.

III. Notificaciones. Se tiene como domicilio de la parte actora en su escrito recibido ante el Instituto Electoral del Estado el nueve de diciembre de dos mil veinte.

IV. Admisión. Se **reserva** acordar sobre la admisión del presente medio de impugnación.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, que da fe.

MAGISTRADA

**IDAMIS
PASTOR
BETANCOURT**
Firmado digitalmente
por IDAMIS PASTOR
BETANCOURT
Fecha: 2021.11.17
11:33:41 -06'00'

SECRETARIA INSTRUCTORA

**ISABEL
CARREON
PONCE DE
LEON**
Firmado
digitalmente por
ISABEL CARREON
PONCE DE LEON
Fecha: 2021.11.17
11:34:08 -06'00'



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-127/2021.

ACTORES: YADIRA PUERTOS RODRÍGUEZ
Y GABRIEL GONZÁLEZ ROBLES.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ELOXOCHITLÁN, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dieciséis de noviembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx

JLGR



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-127/2021.

ACTORES: YADIRA PUERTOS RODRÍGUEZ
Y GABRIEL GONZÁLEZ ROBLES.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ELOXOCHITLÁN, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a diecisiete de noviembre del año
dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375
del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de
Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior
del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en
el **ACUERDO de dieciséis de noviembre del año en que se actúa**,
dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**,
Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el
expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN**
de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los
ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los
efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.



EXPEDIENTE: TEEP-JDC-127/2021.

PORTE ACTORA: YADIRA
PUERTOS RODRÍGUEZ Y GABRIEL
GONZÁLEZ ROBLES.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ELOXOCHITLÁN, PUEBLA Y
OTROS.

Puebla, Puebla a dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno¹. -
VISTOS, 1) El acuerdo de tres de noviembre signado por la
suscrita, mediante el cual se fijaron las catorce horas del
dieciocho de noviembre para llevar a cabo una audiencia de
conciliación entre las partes del presente asunto; 2) El escrito
signado por Delfino Hernández Hernández, en su carácter de
Presidente Municipal de Eloxochitlán, Puebla, presentado a las
doce horas con veintidós minutos del doce de noviembre, y sus
anexos; 3) El escrito presentado por Yadira Puertos Rodríguez,
a las doce horas con treinta y ocho del doce de noviembre, en
la Oficialía de Partes de este Tribunal; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI,
116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;
artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347,
348 fracción II, 353 Bis, 373 fracción II, del Código de
Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1,
10 fracción VII, 11 fracción I, 38 fracción IV inciso a), 132
fracción VI, 160, 161, 170 y 176 del Reglamento Interior del
Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General
6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete
de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: ---

PRIMERO. Se tiene a Delfino Hernández Hernández,
remitiendo la documentación anexa al escrito de la cuenta, y
por cumplido al requerimiento de tres de noviembre dictado por

¹ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en
contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

la suscrita. Todo lo cual se ordena agregar a los autos para que surta los efectos que en derecho corresponda. -----

SEGUNDO. Se tiene a Yadira Puertos Rodríguez, haciendo las manifestaciones que del escrito de la cuenta se desprenden, y autorizando para oír y recibir notificaciones a Mónica Daniela Venegas Puerto y Martín Antonio Torres Acosta. Todo lo cual se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa.--

TERCERO. Mediante el acuerdo de cuenta se fijaron las catorce horas del dieciocho de noviembre para celebrar una audiencia de conciliación entre las partes del presente asunto; sin embargo, en el artículo 132 fracción VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, se establece tal fecha como día inhábil para el personal que labora en este Organismo Jurisdiccional. -----

En ese sentido, se reprograma la señalada audiencia para celebrarse a **las CATORCE HORAS DEL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE**, la cual se llevará a cabo a través de la plataforma virtual que el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal tenga a efecto señalar. -----

Para lo cual se **INSTRUYE** al funcionario en mención que haga de conocimiento a las partes la vía que establezca, ello con **VEINTICUATRO HORAS** de anticipación a la celebración de la audiencia en comento. -----

CUARTO. SE INSTRUYE al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral Local, para que, una vez celebrada la audiencia, remita a la ponencia de la Magistrada actuante el acta de la diligencia respectiva. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



MARIANA PÉREZ ROJAS

